

1-1-2015

Evolución del ICA en las finanzas públicas de Bogotá

Martha Liliana Romero Torres

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/economia>

Citación recomendada

Romero Torres, M. L. (2015). Evolución del ICA en las finanzas públicas de Bogotá. Retrieved from <https://ciencia.lasalle.edu.co/economia/412>

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias Económicas y Sociales at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Economía by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

EVOLUCIÓN DEL ICA EN LAS FINANZAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ

MARTHA LILIANA ROMERO TORRES

**UNIVERSIDAD DE LA SALLE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE ECONOMÍA
BOGOTÁ D.C.**

2015

EVOLUCION DEL ICA EN LAS FINANZAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ

MARTHA LILIANA ROMERO TORRES

Monografía de Grado para optar por el título de Economista

Director: Luis Nelson Beltrán Mora

Doctor en Integración y Desarrollo Económico

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES

PROGRAMA DE ECONOMIA

BOGOTÁ D.C.

2015

Nota de aceptación:

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá D.C. 17 de Noviembre de 2015

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
1. TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN	7
1.1 Efectividad de la tributación y la recaudación.....	7
1.2 Planteamiento de la Ley de Wagner y la Curva de Laffer.	11
1.2.1 La Ley de Wagner:.....	11
1.2.2 La Curva de Laffer:.....	13
1.3 Aplicación Teórica:.....	15
1.3.1 Implementación de La Ley de Wagner:	15
1.3.2 Implementación de La Curva de Laffer:.....	17
2. MARCO CONCEPTUAL.....	19
2.1 Definición del Impuesto de Industria y Comercio	19
2.2 El Impuesto de Industria y Comercio en Bogotá	21
3. METODOLOGIA	23
3.1 Serie de datos y planteamiento del Modelo:	23
4. RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN.....	29
4.1 Resultados del modelo Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO):.....	29
4.2 Análisis de resultados:.....	32
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	37
BIBLIOGRAFIA	41

RESUMEN

La presente investigación realiza un acercamiento a uno de los impuestos más importantes dentro de los recaudos tributarios de la ciudad de Bogotá, como es el impuesto de Industria y Comercio -ICA-. Este impuesto se encuentra incluido dentro de los ingresos corrientes, donde constituye un importante porcentaje de participación. Dada la importancia de este recaudo para la ciudad, se hace necesario conocer el grado de relación que existe entre el impuesto ICA y los ingresos corrientes, así como la relación del PIB con este último.

Esta relación puede ser medida utilizando la Ley de Wagner o la Curva de Laffer según su comportamiento de recaudo, es por esto que se realiza un análisis detallado de estas teorías para presentar de forma evidente y objetiva el comportamiento de dicho impuesto y sus posibles implicaciones.

Palabras claves: Recaudo, Impuesto ICA, Ingresos Corrientes, Ley de Wagner, Curva de Laffer, crecimiento económico.

ABSTRACT

The present investigation make an approach to the more important taxation within of the surety tax of the Bogota city as is the industry and commerce tax. This tax is included within of the current income, presenting participation important. According to the importance of this raise for the city, is necessary meet the degree of relationship than there are between the industry and commerce tax and current income, so as relationship of the PIB with this latter.

This relationship can be measured by the Wagner law or the Laffer Curve according whit the surety conduct, is necessary make an detailed analyze this theories for present of obvious form and objective the tax behavior and its implications possible.

Keywords: surety, industry and commerce tax, current income, Wagner law, Laffer curve, economic growth.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene por objetivo mostrar la relación de crecimiento del Impuesto de Industria y comercio –ICA- y el Producto Interno Bruto –PIB- respecto a los ingresos corrientes que se recaudan en de Bogotá, además de las razones que han llevado al comportamiento de este impuesto para el periodo comprendido entre el año 2003 y 2013. Esta relación de crecimiento permitirá demostrar que teóricamente se cumple la Ley de Wagner para esta investigación, ya que a medida que el nivel de recaudación del ICA aumenta así como el PIB, también se incrementan los ingresos para la ciudad.

Teniendo en cuenta el comportamiento lineal de las variables para el caso de análisis, no se cumple la teoría de La Curva de Laffer ya que esta relación no presenta un comportamiento de curvatura según lo expone la teoría y la misma política pública incluso, se ha encargado de mantener el continuo crecimiento del recaudo de impuestos a través de la implementación de controles a la evasión, la elusión, modificación de bases y tarifas, entre otros.

El desarrollo de este estudio se expondrá en tres capítulos, de los cuales el primero hará referencia al estado del arte sobre la Ley de Wagner y su fuerte relación de crecimiento del gasto y el ingreso respecto del crecimiento económico, resaltando la fuerte influencia e intervención del Estado. Igualmente se abordará la teoría de la Curva de Laffer que hace referencia a la relación que existe entre el incremento de la base tributaria que ocasiona una baja recaudación por efecto de saturación, por lo que se recomienda bajar los impuestos para obtener un mayor nivel de recaudo.

En el segundo capítulo, se presentará la descripción del método utilizado para comprobar la hipótesis planteada, para lo cual se utilizará el programa STATA donde se correrá el modelo de Mínimos Cuadrados Ordinarios con el fin de comprobar estadísticamente la aplicación de la Ley de Wagner para Bogotá. Como variables se tendrá en cuenta el Impuesto de Industria y Comercio, el PIB y los ingresos corrientes de Bogotá, trabajados a precios constantes. Esta última variable (ingresos corrientes) hace referencia a un concepto fiscal adoptado por la Secretaria de Hacienda Distrital para mostrar los ingresos que percibe la ciudad tales como los ingresos tributarios y no tributarios.

Finalmente en el tercer capítulo se presentarán los resultados de acuerdo al modelo aplicado, por medio del análisis del comportamiento de las variables de estudio.

1. TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN

1.1 Efectividad de la tributación y la recaudación.

Uno de los temas más importantes para la economía Colombiana es el tema tributario y todo lo que alrededor de éste se desenvuelve, además de tener en cuenta que los agentes que participan en esta dinámica financiera y económica son prácticamente el todo de una sociedad. Dentro de estos encontramos al estado, los consumidores, los productores, entre otros. Por tanto la relación e interacción que ejercen estos agentes es vital para establecer la estructura tributaria de una sociedad, basada en la equidad y eficiencia del tributo.

Dentro de los objetivos de la función redistributiva de la renta nacional del país está el buscar instrumentos y políticas que permitan una redistribución más justa. Dentro de los instrumentos que se pueden utilizar esta el gasto y el impuesto, se establece que el gasto tiene una mayor efectividad para el caso colombiano como país en vía de desarrollo y por otro lado se dice que el impuesto no es la mejor alternativa a la hora de generar una redistribución. Según lo explica Restrepo (2005), en países como el nuestro la base sobre la cual se asienta la estructura tributaria suele ser reducida, con un altísimo apoyo de las rentas asalariadas sobre las cuales se puede establecer un control mayor. Es decir que varias actividades económicas por deficiencias en la administración o por un alto índice de evasión fiscal escapan a una tributación adecuada, por lo cual el autor indica que una estructura progresiva de los impuestos que asegure en teoría la progresividad del sistema no necesariamente se traduce en la práctica en una estructura progresiva de la tributación. De esta manera el objetivo de la tributación es la redistribución del ingreso de manera tal, que se pueda proveer a las personas de menores recursos el acceso a una canasta de bienes y servicios básicos.

Hernández (2005) dentro de su libro Teoría y Política Fiscal, destaca cuatro aspectos sobre los tributos que vale la pena resaltar: En primera instancia expresa una relación de poder del Estado sobre sus ciudadanos, aceptada de forma voluntaria por estos con el fin de vivir en sociedad. En segunda instancia, el impuesto es el costo privado de mantener la unidad del

Estado y la estabilidad social. En tercera instancia, los tributos deben ser legítimos y legales, la arbitrariedad estatal absoluta no tiene cabida pues el poder soberano es relativo y en cuarta instancia, la elección social que adoptan las tarifas y las bases tributarias son unánimes y voluntarias, no sujetas a ningún cálculo utilitarista. Estos cuatro aspectos son bastante claros, sobre como son los tributos y su dinámica, los cuales al ser aplicados al pie de la letra darían como resultado un nivel de recaudo tan eficiente como se espera, claro está que para los casos reales y palpables de muchos países esto no se cumple. Lo que puede reflejar la realidad de cómo se percibe un tributo es: “si alguien tributa es porque reconoce una autoridad o fuerza superior que le obliga al pago, sin que de por si espere algo a cambio, por eso es una relación asimétrica aunque en teoría se pretenda demostrar que es un pago voluntario, como lo procura hacer ROUSSEAU”, *Ibid.*

Esta premisa no se cumple, en la medida en que los impuestos no sean aceptados de forma voluntaria por un gran porcentaje de ciudadanos, de lo contrario no existiría la obligación tributaria ejercida por el poder impositivo del Estado. Además es constantemente percibido por los ciudadanos, que el pago de los impuestos que realizan no está sustentado en la retribución que debe hacer el Estado a la sociedad, así como el poco conformismo con la redistribución de los recursos recaudados a través de los impuestos. En otras palabras, no se cumple que en un régimen democrático el Estado se obliga a justificar la existencia de los impuestos y de revertirlos en legitimidad como se señala en el libro de Hernández.

En términos reales para que un impuesto sea justo para los ciudadanos y para el Estado, se puede hacer referencia a que este se mueva en el contexto económico de competencia perfecta, donde se cumplan todas las características de esta teoría económica, como es el equilibrio entre oferentes y demandantes, precio aceptantes, donde hay libre movilidad de factores, estandarización, entre otros. De esta manera si el impuesto se mueve bajo estas premisas, se puede decir que el impuesto será óptimo para la sociedad, donde está dado por el Estado y aceptado por los contribuyentes de manera voluntaria, es decir que se acepta la carga tributaria fijada.

Una muestra de cómo es la intervención del Estado en el sistema tributario, se presenta en cómo está plasmada dicha intervención para Colombia, ya que dentro de las obligaciones de un territorio nacional, departamental o municipal, se establecen lineamientos de trabajo conjunto e independiente en cuanto a diferentes aspectos. Uno de los aspectos más importantes es el recaudo de impuestos tributarios, para lo cual y según lo estipulado en la Constitución se tiene claro qué tipo de impuestos deben ser recaudados por la nación, por el

departamento y por los municipios. De esta manera y gracias al proceso de descentralización que se dio para el caso de Colombia y de conformidad con la Constitución Política de Colombia, nuestro Estado está organizado en forma de República unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, dentro de los límites de la Constitución y la Ley (Artículos 1 y 287 de la CP del 91). Dentro de las tareas asignadas para el sostenimiento que deben proveer los impuestos se encuentran las reformas tributarias, que son herramientas importantes para el fortalecimiento del marco fiscal colombiano, las cuales generalmente están encaminadas al incremento del ingreso tributario. Sin embargo el fin de las reformas depende del estado en que se encuentre la economía, de esta manera la eficiencia del marco fiscal tributario de un país no depende de la frecuencia o cantidad de reformas tributarias que se apliquen sino que la reforma sea exitosa, es decir que cumpla el objetivo para el cual fue creada.

El tema de los impuestos en la economía tiene diferentes efectos tanto para los productores como para los consumidores y estos efectos no hacen referencia únicamente a un menor consumo o a un menor ingreso de las personas, el tema va más allá de lo que se puede percibir en una primera mirada. Según Hernández (2005), si se mira con detenimiento el mundo microeconómico, se percibe que en la imposición activa muchas variables pueden llegar a cambiar el panorama sectorial e incluso macroeconómico. Esas consecuencias se pueden dividir entre los costos económicos que sobrepasan el pago monetario del tributo y la transacción real del impuesto entre los diferentes agentes.

Se debe partir de que más allá que los individuos tengan una menor disponibilidad de dinero, bienes y servicios en presencia de un impuesto, el impacto económico de los tributos tiene otro tipo de implicaciones, ya que el pago del impuesto refleja únicamente, el costo directo de la política tributaria, por lo tanto la presencia de un impuesto también se puede leer como el costo donde los agentes económicos cambian sus decisiones, así como la asignación de recursos dentro de la economía en el presente y futuro. En términos económicos, la carga tributaria para el contribuyente es vista como el pago al Estado más la pérdida en las asignaciones por fuera del mercado, entonces al imponerse un tributo a un bien de consumo el comportamiento del consumidor es renunciar a consumir este bien x_1 para consumir las unidades de otro bien x_2 , teniendo en cuenta la curva de indiferencia de su canasta de bienes. Este proceso es llamado efecto sustitución el cual depende del grado de elasticidad del bien.

Para saber cómo funciona la asignación tributaria a los contribuyentes, es importante aclarar que el tema de equidad en la tributación no se maneja igual que en otros escenarios, ya que para una distribución tributaria no se generan tarifas iguales para todos, la diferenciación está en que los tributos se aplican a los contribuyentes que se encuentren en igualdad de condiciones o que manejen unas mismas características, también depende de la fijación de estas tarifas, se tributa según la capacidad económica o de pago de cada ciudadano. Por esta razón existen diferentes bases para recaudar los impuestos lo cual depende de cómo se distribuye una sociedad o se sectoriza para definir dicha base tributaria, se puede hacer por medio de los ingresos de cada persona, en este caso el que gana más paga más impuestos y el que gana menos tendrá una menor contribución. Esta representación de equidad puede ser explicada desde los siguientes conceptos, tales como: la equidad vertical y la equidad horizontal donde se dice que el tributo es equitativo si los que tienen más pagan más y se presenta equidad horizontal cuando se cobra el mismo tributo a todos los contribuyentes que se encuentran en la misma cohorte¹, Hernández (2005).

Si la política tributaria cumple con la equidad vertical se tiene un escenario de progresividad tributaria y la política es regresiva si la redistribución se da de los ciudadanos con menores recursos a los ciudadanos con mayores recursos. Dicho de otra manera por el autor; si la equidad es deseable en lo social y si el Estado grava en menor proporción a los contribuyentes de menores recursos y el gasto está dirigido en mayor proporción a ellos, se dice que la estructura tributaria es progresiva. Al contrario el esquema es regresivo si los ciudadanos con menor dotación de factores pagan mayores tributos y reciben menores beneficios del gasto que los que poseen mejor dotación de factores.

¹ Cohorte hace referencia a un grupo de sujetos que comparten una característica concreta, que les permite hacer parte de dicho grupo. Para el caso tributario es el que permite y facilita asignar una base y tarifa tributaria diferencial a cada grupo.

1.2 Planteamiento de la Ley de Wagner y la Curva de Laffer.

1.2.1 La Ley de Wagner:

Dentro de la teoría económica y la línea de la economía fiscalista se resalta La Ley de Wagner o también llamada Ley del crecimiento secular del gasto público, que explica en primera medida como es el comportamiento del gasto público, así como también permite explicar de la misma manera el comportamiento de los ingresos públicos cuando estos tienen un comportamiento creciente con tendencia exponencial.

Esta Ley fue planteada por Adolf Wagner Economista y Político Alemán, quien se destacó como uno de los mejores economistas europeos principalmente por sus aportes a las finanzas públicas, redistribución de los impuestos y el crecimiento del gasto público, entre otros. Dentro de las cuales se destaca la Ley de Wagner a la cual se le da este nombre en honor a su trabajo, allí se expone la relevancia del papel del Estado y la responsabilidad que debe tomar sobre el bienestar económico de la sociedad. Este crecimiento del gasto o del ingreso es explicado por el crecimiento económico que se presenta en una economía, es decir que el comportamiento del gasto está directamente relacionado con el crecimiento económico.

La Ley de Wagner, ha sido aplicada al comportamiento de los ingresos en relación con el PIB, donde se han presentado investigaciones que se soportan en enfoques metodológicos donde se considera que los ingresos tributarios están estrechamente ligados al comportamiento de la actividad económica, de forma tal que un incremento del PIB en un porcentaje determinado debería reflejarse en un incremento de los ingresos tributarios en la misma proporción; de tal manera que la elasticidad entre los ingresos tributarios y el PIB debería ser igual a 1, si la estructura tributaria es capaz de capturar dinámica de crecimiento económico Céspedes y Sepulveda (2008).

Otra conexión que se le da a la Ley de Wagner es la importancia y pertinencia de la presencia del Estado dentro del desarrollo económico, en especial en las grandes economías por el grado de complejidad que estas representan. Según la UNED el crecimiento del gasto público está dado por el tamaño de las sociedades y su densidad, ya que entre más grande es más compleja y necesita de esta manera una mayor atención e

intervención del Estado traducida en una mayor aplicación de gasto público, dentro de estas economías también es frecuente que a medida que aumenta la renta el gasto público se incrementa.

Sin embargo, la importancia y presencia del Estado no está limitada a las grandes economías, también las pequeñas economías dentro de su dinámica requieren la intervención de un ente regulador como lo es el Estado, en especial cuando estas están en un proceso de crecimiento y expansión. Se puede decir que a medida que este proceso avanza la presencia del Estado se hará más fuerte, así como la necesidad de una mayor asignación de gasto que se requiere y que es casi imposible controlar o hacerla adversa al crecimiento de una economía, aun cuando las políticas fiscales estén encaminadas a este fin. Así como González (2007) afirma, que pese a la diversidad de las políticas económicas, el gasto público mantiene su ritmo ascendente. Parece como si la heterogeneidad de las políticas no tuviera la fuerza suficiente para incidir en la evolución del gasto. La participación del gasto en el PIB es insensible a los cambios de la orientación de la política, comprobación que plantea retos interpretativos importantes.

García (2001), muestra una de las formulaciones de esta Ley basada y construida con base en observaciones empíricas de países en progreso, donde se dice que "La comparación de los diferentes países y períodos nos demuestra que en la mayor parte de las naciones progresivas se observa un aumento regular de las funciones de los gobiernos centrales y locales. Fenómeno que se manifiesta tanto en su aspecto extensivo como intensivo. El Estado y los entes políticos subordinados asumen continuamente nuevas funciones y realizan más perfectamente sus cometidos. De esta forma, las autoridades públicas satisfacen en grado creciente y de manera más completa las necesidades económicas de la población". Lo anterior es muestra de que los países que se encuentran en proceso de crecimiento claramente devengan un mayor esfuerzo en su gasto público.

Entonces, al ver la efectividad que se ha tenido en las grandes economías con la interacción y relación que existe entre factores, tales como el crecimiento del gasto, la mayor intervención del Estado, el crecimiento de la sociedad, entre otros. Permite entender que la presencia del Estado en este proceso se ha ido dando como una necesidad y requerimiento del mercado, donde la fuerza de su indexación a la sociedad y al sistema refleja el buen resultado que ha tenido su intervención en la economía.

Ley de Wagner es interpretada Ibíd, como una creciente extensión absoluta, y también relativa, de la forma de organización pública junto a, y en sustitución de lo económico-privado dentro de la economía pública", donde la ampliación relativa de los gastos públicos debe interpretarse como una expansión en comparación con la actividad económica total o lo que es más usual y lógico con la renta nacional. Porque si la actividad del Estado ha de medirse mediante los gastos públicos, la económica total se habrá de medir por medio del conjunto de gastos, si es que pretendemos que ambas actividades resulten comparables.

Uno de los principios más relevantes de la Ley de Wagner, radica en que el comportamiento del gasto público con respecto al PIB siempre refleja una tendencia creciente dentro de la economía, lo cual permite ver que guardan una dependencia positiva entre sí. En Colombia se ha visto reflejada la vigencia de esta teoría, ya que el crecimiento del gasto ha sido constante así como el crecimiento de la economía, sin embargo, el crecimiento económico es una dinámica esperada por cualquier país aunque no es el mismo objetivo para el gasto, es por esto que el estado por medio de las diferentes administraciones ha trabajado en la implementación de medidas que contrarresten este comportamiento. Las propuestas de los gobiernos han sido muy distintas y, sin embargo, el gasto público sube sin cesar. En el largo periodo que va desde 1950 hasta el 2002, las orientaciones de los gobiernos han sido disímiles y, no obstante, el gasto crece González (2007).

1.2.2 La Curva de Laffer:

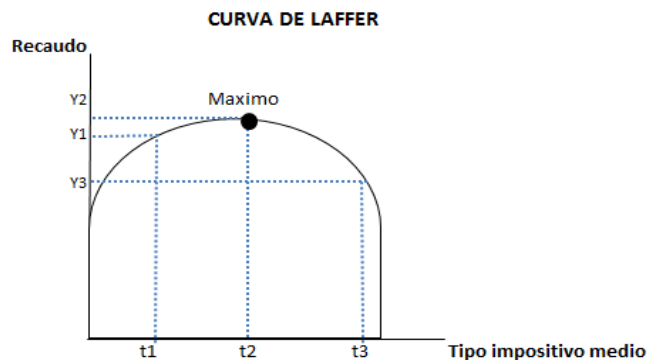
En cuanto al tema de impuestos uno de los autores que ha trabajado ampliamente el comportamiento del recaudo tributario respecto a las tarifas aplicadas a los impuestos es Arthur Laffer (1975) quien también ha investigado sobre regulaciones de impuestos como tarea del Estado y quien recomienda bajar los impuestos para aumentar la cantidad recaudada por el fisco, se estima que este comportamiento permite una mayor recaudación beneficiando no solo los ingresos corrientes del municipio sino también del Estado, dicho de otra manera y según lo explica la Curva de Laffer, en la medida en que el Estado aumenta la tasa de impuestos, también incrementa el recaudo, pero esté último solo se amplía hasta un punto determinado y a partir de ese punto un incremento adicional en la tasa de impuestos, en lugar de hacer que crezcan los ingresos del Estado lo que va a lograr es disminuirlos. Estas políticas fiscales como instrumento de recaudo de ingreso y al mismo tiempo de

asignación del gasto público, tiene como fin el control de la inflación, fomento de los niveles de crecimiento e inversión a niveles generales.

La primera evidencia que se tuvo del planteamiento de la Curva de Laffer fue dada en 1974, donde precisamente fue plasmada por Arthur Laffer la gráfica que representa la relación entre la tarifa y el recaudo de un impuesto.

Según la gráfica que se presenta a continuación, Laffer observó que cuando el impuesto es nulo los ingresos fiscales también lo son y si la tasa impositiva es uno, nadie querrá demandar ni ofrecer algún bien en cuestión y los ingresos fiscales también serán de cero. Por lo tanto, el ingreso en relación con el tipo impositivo debe aumentar primero y disminuir después dentro de un rango de cero a uno. Cuando el impuesto es t_1 la recaudación al aplicar esa tasa sobre la renta da un recaudo mayor que cero Y_1 . Si se aumenta la tasa la recaudación sigue creciendo, cada vez a un menor ritmo hasta alcanzar un máximo Y_2 para una tasa de t_2 . A partir de este punto, cualquier intento del gobierno para elevar el tipo impositivo se traduce en un descenso de la cantidad recaudada. Se puede observar que para una tasa de t_3 la recaudación ha caído hasta llegar a un nivel en donde el recaudo es nulo, Bejarano (2008).

Gráfico 1. Representación de la Curva de Laffer.



Fuente: Gráficos propios

Otro aporte para la explicación de la curva de Laffer fue dado por Hernández (2005), quien señala que en términos sencillos dicha curva enseña que los incrementos en las tarifas impositivas medias induce a un crecimiento inicial en los ingresos tributarios totales hasta un punto máximo, a partir del cual empieza a decrecer. La presión tributaria sobre el contribuyente lo estimula a pagar de manera progresiva menos impuestos (vía evasión o elusión), si percibe que los rendimientos esperados del pago impositivo no retornan en

términos de beneficios individuales que se deriven del consumo de bienes públicos puros. El resultado final es que los ingresos tributarios totales disminuyen al ritmo que imponen esas aversiones al pago.

Muestra de la aplicación del planteamiento expuesto en el punto anterior y traído a las evidencias que se tienen de la aplicación de la curva de Laffer en otros países, se encuentra en los años 80 donde el presidente Ronald Reagan fundamentó su Política Fiscal a partir de la Curva de Laffer, donde bajó la tasa de impuestos personales de un 70%, a un 28% al dejar la presidencia. Esto provocó una expansión económica que hizo que las recaudaciones federales de impuestos aumentaran en casi el doble: de US\$517 millones a US\$1,032 millones, Bejarano (2008).

Tomando como referencia la gráfica anterior, el resultado obtenido a partir de la política aplicada explica el retorno al punto de equilibrio de t_3 a t_2 , es decir, el disminuir la tasa de impuestos refleja como partiendo del punto t_3 se puede llegar al punto t_2 - y_2 que para este caso es el punto de equilibrio, donde muestra que a una menor tarifa se obtiene un incremento en el recaudo y claramente se refleja en el resultado de la política, al incrementar los ingresos de US\$517 millones a US\$1,032 millones.

1.3 Aplicación Teórica:

1.3.1 Implementación de la Ley de Wagner:

Dentro de lo aplicado para comprobar la Ley de Wagner, se encuentra una investigación realizada para el caso español, donde a pesar de las controversias y aciertos que estaban con esta ley, se realizó un estudio con el fin de concluir a cuál de las seis hipótesis planteadas se ajustaba realmente la economía española.

García (2001), tuvo como finalidad comprobar que se cumplieran las tres condiciones planteadas por Wagner, necesarias para que se dé plenamente la ley de Wagner: Tales como, a) Incremento de la renta nacional y del bienestar general e inclusive de la renta per cápita, b) Importancia del progreso tecnológico y c) Estado Constitucional y democratización: participación de la población en las decisiones político financieras.

Para dar cumplimiento a las 3 condiciones anteriores para el caso español, se verificó el comportamiento del PIB a precios de mercado y el PIB per cápita, para lo cual el autor evidenció un crecimiento sostenido de las dos variables con algunos crecimientos negativos dentro del periodo evaluado (1960 – 1995), así como la participación de la ciudadanía en aspectos políticos reflejados en las elecciones constituyentes del año 1977 y la Constitución de 1978.

Después de aplicar el modelo y según los logaritmos ($\text{Log } Y = a + b \text{ Log } X$) aplicados a las variables se obtuvo que para LGPAP se consideran dos retardos obteniéndose un estadístico ADF igual a -0.374669 para un valor crítico al 5% de -3.5514 con lo que se acepta la hipótesis nula y la serie es I y para la serie LGPIB. Se obtuvo un estadístico de contraste de -0.452836 con lo que no se rechaza la hipótesis nula de existencia de una raíz unitaria, según García (2001).

Obteniendo la cointegración de las variables se calculó por medio del modelo de corrección de error la dinámica a corto plazo donde el autor obtuvo un coeficiente de ajuste hacia el equilibrio igual a -0.47637 lo que indica la velocidad de correlación gradual de la desviación del equilibrio a largo plazo. Según los resultados de esta investigación se obtuvo un valor de la elasticidad renta del gasto público acorde con las expectativas donde se acepta y se evidencia la Ley de Wagner para el caso español en el período 1960-1995.

Para Colombia, González (2007) nos desglosa a groso modo las causas por las cuales el gasto crece de manera constante y a pesar de las políticas fiscales implementadas, este continúa su evolución. En primera medida y en concordancia con el principal fundamento del crecimiento del gasto según lo expone la teoría, se tiene la sociedad y no solo por su existencia sino por la magnitud de la misma, es decir que a medida que la sociedad es más grande, los requerimientos de asignación del gasto por parte del estado también crecen. Por otro lado se tiene la complejidad que presentan los mercados y las interacciones sociales, donde los avances y mejoras en diversos procesos implican un mayor gasto, como las mejoras en infraestructura, los mismos lineamientos para su desarrollo son más exigentes, además de las necesidades en la mejora de calidad de vida de la sociedad, entre otros.

1.3.2 Implementación de La Curva de Laffer:

Teniendo en cuenta los aportes que realiza la Curva de Laffer a la economía principalmente en el tema tributario, se ha evidenciado que son varios los países que han utilizado esta teoría para medir sus finanzas a nivel fiscal, lo cual se ha presentado en el campo nacional e internacional.

Es el caso de la economía española donde se buscó principalmente ver en qué parte de la curva estaba situada con respecto al sistema tributario que estaban manejando en ese momento. Esto para ver el impacto que habían tenido los tipos impositivos sobre el consumo, las rentas del trabajo y las rentas del capital.

Para los Analistas Económicos de Andalucía (2008) lo que estaba representando la Curva de Laffer era la elasticidad de los ingresos públicos ante variaciones en los tipos impositivos, donde existe un tipo impositivo óptimo en términos de ingresos públicos. En efecto, si el nivel de impuestos fuese del 0% o del 100%, entonces el nivel de ingresos públicos sería cero. En el primer caso, al ser el tipo impositivo nulo, la recaudación también sería nula. En el segundo caso, al ser el tipo impositivo la totalidad de las rentas generadas, no existiría actividad económica y de nuevo los ingresos públicos serían cero. Por tanto, debe existir un punto intermedio tal que los ingresos públicos sean máximos.

Dentro de las estimaciones empíricas que se realizaron para el tipo impositivo sobre las rentas de trabajo, sobre las rentas de capital y sobre el consumo, se hallaron evidencias que permitieron concluir al autor que el estado de los tipos impositivos para el caso de España se encuentra en la parte creciente de la Curva de Laffer. Donde la Curva de Laffer del impuesto sobre el consumo tiene pendiente positiva, incluso hasta un tipo impositivo del 100%, mientras que el impuesto sobre el capital muestra que una disminución a este impuesto genera una pequeña disminución en el recaudo pero un efecto muy positivo en la economía. A nivel general se evidencia que esta economía maneja unos impuestos que no logran llegar a la maximización esperada que plantea Laffer, así como tampoco se presenta el decrecimiento del tributo planteado.

Por otro lado en Perú para el año 2011 se establecieron unas reformas tributarias donde se proponía reducir el impuesto general a las ventas del 19% al 18% y también reducir el impuesto a las transacciones financieras en un 90%. Estas medidas generaron un poco de desconfianza a la efectividad que pudieran tener en la economía del Perú. Sin embargo el

Ministro de Economía respaldo la medida en pro de mejorar la dinámica, competitividad y el crecimiento económico.

La base para respaldar una medida de reforma tributaria siempre estará respaldada por una teoría económica y para este caso uno de los fundamentos más relevantes y que respaldan la medida de disminuir cargas tributarias en busca de un incremento del recaudo es la Curva de Laffer, que claramente es una de las herramientas de mayor influencia en la política tributaria la cual fue utilizada y modelada para comprobar el impacto de las reformas realizadas.

Para el caso peruano se realizó una verificación caso aplicado de los años 1970 hasta el 2010, se desarrolló un modelo de regresión polinomial de segundo grado, los parámetros se calcularon mediante el método de Mínimos Cuadrados Ordinarios (Ventocilla 2011), método que es muy utilizado para este tipo de hallazgos y cálculos econométricos. Con estos procedimientos se pudo establecer que la tasa promedio donde se maximiza el recaudo de impuestos fue de 15.02%, de aquí en adelante cualquier incremento disminuiría la recaudación de impuestos progresivamente, llegando hasta una tasa máxima del 30%, según cálculos del autor.

En cuanto al caso Colombiano Bejarano (2008), presenta una investigación (Verificación empírica de la curva de Laffer en la economía Colombiana) donde se buscaba comprobar el efecto de la tasa impositiva sobre los ingresos fiscales por medio de la aplicación de la curva de Laffer. Para este fin el autor utilizó un modelo de series de tiempo (regresión cuadrática), tomando un periodo de estudio que le permitiera capturar las reformas tributarias que se basaran en cambios de bases y tarifas en pro de prevenir la evasión e incrementar el recaudo. Con este fin se trabajaron las series: ingresos tributarios como porcentaje del PIB, ingresos tributarios reales per cápita e índice de producción industrial.

De acuerdo con la teoría de la Curva Laffer y su optimización, los ingresos fiscales se expresan como una función cuadrática del promedio de las tasas impositivas y del índice de producción industrial (IPI) que recoge la actividad productiva de las ramas industriales (extractiva, manufacturera, producción, distribución de energía eléctrica, agua, gas) y refleja la evolución de la cantidad y la calidad del producto, eliminando la influencia de los precios en el período.² Por esta razón es que Bejarano siguiendo esta premisa presenta su modelo

² Héctor David Bejarano Navarro. Verificación Empírica De La Curva De Laffer En La Economía Colombiana (1980–2005) - Universidad Militar Nueva Granada.

de regresión cuadrático buscando un acercamiento mucho más preciso a comprobar si la Curva de Laffer si aplica en Colombia.

Después de realizar las comprobaciones pertinentes el autor obtiene que al maximizar la ecuación cuadrática mediante el empleo de la relación el nivel óptimo del ingreso real per cápita corresponde a un ingreso tributario como porcentaje del PIB del 14.22%. A partir de este nivel la contribución marginal de los ingresos disminuye progresivamente hasta ser negativa, al nivel de una tasa impositiva aproximadamente del 28.5% dentro del periodo de 1980–2005.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 Definición del Impuesto de Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio recae sobre las actividades comerciales e industriales de servicios, así como las actividades financieras que se desarrollen en las jurisdicciones municipales y que tiene unos aditamentos muy especiales: que se haga directa o indirectamente, por persona natural o jurídica, que tenga o no establecimiento de Comercio que sea permanente u ocasional. En resumen, toda actividad que se desarrolle en un municipio y que utilice la infraestructura del municipio para desarrollar esa actividad genera el Impuesto de Industria y Comercio³.

Dentro de las actividades que aplican para ser grabadas por este impuesto se encuentran:

Industrial: Es aquella que se dedica a la producción, extracción, fabricación, confección preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamble de cualquier material o bien según la Ley 14 de 1983. Para Bogotá el Decreto 1421 agrego a esta definición la expresión “y en general cualquier proceso de transformación por elemental que este sea”.

Comercial: Es la que se dedica al expendio, compraventa, distribución de bienes o mercancías al por mayor y al por menor y todas aquellas definidas en el código de Comercio y que no estén ya definidas como actividades industriales o de servicios, es decir, todo lo

³ Memorias del primer foro hess - Bárbara directora nacional de autoridades locales, secretariados de hacienda y tesoreros. Tributación municipal para la equidad y el desarrollo Santa marta, 12-13 de septiembre de 2008. Primera edición marzo 2009.

que no sea industrial o de servicios y que se encuentre definido en el código de Comercio son actividades comerciales.

Para tener claridad en la diferenciación de las actividades de servicios se debe tener en cuenta la Ley 14 de 1983⁴, la cual hace una enumeración específica de actividades de servicios, sin embargo también se deben tener en cuenta dichas actividades que estén relacionadas con las ya definidas, las cuales pueden tener unas mismas condiciones o características, según lo definido por el Concejo de Estado.

Base Gravable: La base gravable para este impuesto está definida por los ingresos brutos que provengan de la actividad que realice, a excepción de Bogotá donde su base gravable son los ingresos netos. A esta base si está dentro de lo dispuesto se le puede descontar las devoluciones, los ingresos por actividades exentas o no sujetas a este impuesto, también por exportaciones o por venta de activos fijos.

Periodicidad: La periodicidad para este impuesto es anual por definición legal de su base gravable, la cual es calculada por el promedio mensual de los ingresos brutos del año inmediatamente anterior. Así como se tiene diferente base gravable para la ciudad de Bogotá, también se tiene una periodicidad diferente para esta ciudad, la cual es bimestral según la definición hecha en el decreto 1421 de 1993⁵.

Tarifas: Las tarifas para este impuesto según lo establece la ley 14 de 1983 tiene en un rango amplio permitido y la definición del mismo es competencia de cada municipio, es decir que los concejos municipales están en la libertad de establecer y fijar las tarifas para el Impuesto de Industria y Comercio de diferentes actividades. Lo que permite ver diferenciación en tarifas en uno y otro municipio para una misma actividad económica, lo cual está permitido dentro del marco legal.

⁴ Establecida en la Constitución Política de Colombia 1991 artículo 14, que señala: “Los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal”

⁵ Establecida en el Diario Oficial No. 40.958., julio 22 de 1993 por el cual se dicta el régimen especial para el distrito capital de Santafé de Bogotá, artículo 154 numeral 1, para el cual a partir del año de 1994 se introducen las siguientes modificaciones al impuesto de industria y comercio en el distrito capital, que señala: “Corresponde al consejo en los términos del numeral 3 del artículo 12 del presente estatuto, fijar su periodicidad. Mientras no lo haga y a partir del 10 de enero de 1994, el periodo de causación será bimestral”.

Según el artículo 196 del decreto 1333 de 1986 hace referencia a como se debe liquidar el Impuesto de Industria y Comercio como se nombra anteriormente el cual debe ser expresado en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho, dispuestas para este recaudo con exclusión de: devoluciones, ingresos provenientes de ventas de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de productos que su precio este regulado por el Estado y percepción de subsidios.

Sobre la base gravable definida para este impuesto se aplicara la tarifa determinada por los concejos municipales, los cuales según la Constitución están en la capacidad de establecer su reglamentación, recaudo y administración, es decir, que los municipios son autónomos en su jurisdicción, sin embargo se deben tener en cuenta los siguientes límites de fijación de la tarifa:

1. Del dos al siete por mil mensual para actividades industriales.
2. Del dos al diez por mil mensual para actividades comerciales y de servicios.

La clasificación de las actividades económicas para el ICA, manejan la codificación CIIU (clasificación industrial internacional uniforme) elaborada por la ONU, y adaptada para Colombia por el DANE. Esta clasificación busca agrupar las actividades similares por categoría que faciliten el manejo de información para el análisis estadístico y económico del sector empresarial.

2.2 El Impuesto de Industria y Comercio en Bogotá

El comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio en Bogotá puede ser analizado desde los ingresos corrientes de la ciudad ya que dentro de este rubro de las finanzas públicas se encuentra contabilizado el recaudo de este impuesto siendo el más importante de los ingresos tributarios. Una de las causas que motivan las variaciones de recaudos de los impuestos son las reformas que se realicen a estos, para lo cual se presenta la siguiente investigación que permite dar una mirada a este suceso económico.

Dentro de un estudio realizado por Mario García y Yesid Parra (2002) donde buscaban resolver la pregunta ¿Han aumentado el recaudo las reformas tributarias en Bogotá?, los autores realizaron un estudio para medir la eficacia de las reformas tributarias a nivel distrital tomando un periodo de estudio desde el año 1960 al año 2000. Se utilizaron 3 modelos ARIMA con una variable de intervención para la tasa recaudo/PIB, el recaudo real y el recaudo real per cápita. Solo se incluyen aquellas reformas que cambiaron la base o las

tarifas, o que intentaban aumentar el recaudo o disminuir la evasión. Los modelos que los autores aplicaron muestran que varias de las reformas consideradas fueron exitosas, se evidenció que las tres series usadas para medir el recaudo tienen raíz unitaria por lo que el efecto de las reformas exitosas sería permanente.

Para llegar a estas apreciaciones los autores tenían claro el objetivo de hallar las evidencias del impacto de las reformas tributarias con cambios en la estructura tarifaria, respecto al incremento del recaudo y saneamiento del recaudo fiscal Bogotano que debían proporcionar dichas reformas. Para medir este impacto los autores utilizaron un modelo de serie de tiempo univariado para cada proxy del recaudo, donde se utilizaron tres series, i) Ingresos tributarios como porcentaje del PIB, ii) Ingresos tributarios reales e iii) Ingresos tributarios reales per cápita. Para estas tres series se aplicó el modelo ARIMAX de la misma manera para cada una.

Realizadas las validaciones pertinentes y la aplicación del modelo, se obtuvo como resultado que para los ingresos tributarios como porcentaje del PIB, 7 de las reformas fueron significativas y permanentes, las reformas de 1962 y 1973 disminuyeron la presión tributaria en 0.3% y 0.13, en adelante la presión aumento como en 1974 que fue de 0.01%, hacia los 80' aumentó más de 0.2%, finalmente las reformas de los 90' fue más fuerte con un incremento de 0.81% para 1993 y 0.64% para 1995.

Por otro lado los ingresos tributarios reales no tuvieron influencia de las reformas de 1962 y 1973, mientras que las reformas significativas tuvieron efectos positivos permanentes para esta variable. En promedio el efecto de las reformas de 1974, 1983, 1987 y 1995 fue del 25% a excepción de la reforma de 1993 que aumentó los ingresos reales un 66.03%.

Para los ingresos tributarios reales per cápita de Bogotá, el único impacto negativo de las reformas significativas fue en el año 1962 del 17.6% mientras que las demás reformas de 1974, 1983, 1987 y 1995 fueron positivas con un promedio del 21% excepto la reforma de 1993 que presentó un incremento del 61%.

Las anteriores apreciaciones corresponden a la lectura de los resultados presentados por García y Parra (2002), lo cual fue obtenido en la modelación de las tres variables trabajadas para mostrar el impacto de las reformas tributarias en el recaudo de la ciudad de Bogotá, en el periodo del año 1960 al 2000 donde se presentaron 12 reformas tributarias en la ciudad.

3. METODOLOGIA

Luego de la revisión teórica realizada, se presenta en este capítulo la relación cuantitativa del crecimiento y el recaudo, midiendo el impacto y participación del impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el PIB, en los ingresos corrientes de la ciudad de Bogotá.

La hipótesis que se busca sustentar está encaminada en demostrar que se presenta evidencia de la Ley de Wagner para Bogotá, explicada por el comportamiento de las variables del PIB y el ICA respecto a los ingresos corrientes. Dentro de los postulados económicos propuestos se encuentra que la Ley de Wagner es el teorema que mejor permite explicar el comportamiento económico de las variables, dado que las mismas muestran una tendencia creciente y constante para el periodo en estudio, comprendido entre el año 2003 y 2013. Así como lo explica la teoría al demostrar que el crecimiento del gasto o de los ingresos, están directamente relacionados con el crecimiento económico.

Por otro lado, las variables indican que la Curva de Laffer no se cumple para este caso en específico aplicado a Bogotá, ya que el teorema busca en primera instancia un mayor incremento del recaudo por medio de la disminución de impuestos, generando que el recaudo crezca hasta cierto punto máximo y de allí empiece a decrecer. Comportamiento que no se presenta en las variables de esta investigación, ya que como se indicó anteriormente, se presenta un crecimiento constante y en ningún momento se evidencia un punto máximo y posterior a este un decrecimiento.

3.1 Serie de datos y planteamiento del Modelo:

Se da inicio con la recopilación de datos del recaudo tributario del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el Producto Interno Bruto (PIB) y los Ingresos Corrientes de Bogotá, datos que fueron trabajados a precios constantes, construidos en periodos trimestrales desde el año 2003 al 2013. Se obtuvo 44 observaciones para el desarrollo del modelo, lo que permite realizar una lectura más precisa del comportamiento de las variables para el periodo seleccionado. Esta información se ha tomado de las bases de datos de la página de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá y la página del DANE.

Las variables fueron seleccionadas teniendo en cuenta el impacto que tienen dentro de los ingresos de la ciudad. Como variable independiente se escogió el ICA que es uno de los impuestos más representativos para Bogotá junto con el predial, donde lo recaudado corresponde en promedio al 51% de los ingresos tributarios percibidos (según los cálculos realizados) y el PIB, que finalmente permite capturar el crecimiento económico.

Por otro lado, como variable dependiente se encuentran los ingresos corrientes, los cuales están compuestos por los ingresos tributarios y no tributarios, además de ser el rubro con mayor participación dentro de los Ingresos totales de Bogotá.

Para estimar el impacto del ICA y el PIB sobre los ingresos corrientes se presenta la siguiente función:

$$\mathbf{Ing\ C = f(ica, pib)}$$

En esta ecuación los ingresos corrientes representados por Ing C están en función del ICA y el PIB. Así mismo dada la serie de tiempo que sigue una función creciente, se debe linealizar o suavizar por medio del logaritmo natural.

Posteriormente se procederá a elaborar el modelo de regresión por la estimación de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO), el cual se estima de la siguiente manera conforme lo ejecutado a través del programa STATA:

$$\mathbf{Ing\ C = f(lnica, lnpiib)}$$

Dónde:

In_ Ing C : Es el logaritmo natural de los ingresos corrientes de Bogotá.

In_ICA: Es el logaritmo natural del Impuesto de Industria y Comercio-ICA.

In_PIB: Es el logaritmo natural del Producto Interno Bruto_PIB de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, se analizará el impacto de las variables In_ica y In_pib sobre el In_Ing C, lo cual responderá la pregunta de investigación que se planteó y permitirá dar cumplimiento a los objetivos propuestos. Dicho impacto, se evaluó para el periodo del primer trimestre de 2003 hasta el cuarto trimestre de 2013. En este sentido, en la tabla 1 se observa los datos de las variables utilizadas:

Tabla 1. Serie de tiempo para impuesto ICA, PIB e Ingresos Corrientes.

PERIODO	RECAUDO ICA A PRECIOS CONSTANTES (miles de millones de pesos)	INGRESOS CORRIENTES A PRECIOS CONSTANTES (miles de millones de pesos)	PIB A PRECIOS CONSTANTES (miles de millones de pesos)
PERIODO	RECAUDO ICA	ING CORRIENTES	PIB BOGOTA
ene-mar 2003	2.776,51	4.210,42	19.777,00
abr-jun 2003	2.628,89	9.261,73	19.966,00
jul-sep 2003	2.919,25	4.639,72	20.463,00
oct-dic 2003	3.004,18	5.634,68	20.910,00
ene-mar 2004	3.288,28	5.072,31	21.241,00
abr-jun 2004	2.992,77	10.061,39	20.987,00
jul-sep 2004	3.031,18	4.952,49	21.248,00
oct-dic 2004	3.164,94	5.976,90	22.059,00
ene-mar 2005	3.594,99	5.916,61	22.170,00
abr-jun 2005	3.092,02	9.943,85	22.470,00
jul-sep 2005	3.361,92	5.435,19	22.976,00
oct-dic 2005	3.514,41	6.565,60	22.982,00
ene-mar 2006	3.946,53	5.654,78	23.523,00
abr-jun 2006	3.445,38	11.927,03	24.423,00
jul-sep 2006	3.797,48	5.531,38	24.486,00
oct-dic 2006	3.920,54	7.528,99	24.147,00
ene-mar 2007	4.372,73	6.727,02	25.626,00
abr-jun 2007	3.838,63	10.377,68	25.031,00
jul-sep 2007	4.023,36	8.984,80	25.877,00
oct-dic 2007	4.260,82	8.258,76	26.154,00
ene-mar 2008	4.665,48	6.787,84	26.435,00
abr-jun 2008	4.083,16	13.532,29	26.417,00
jul-sep 2008	4.096,42	6.799,36	26.577,00
oct-dic 2008	4.452,33	8.180,85	26.632,00
ene-mar 2009	4.871,21	6.442,99	26.999,00
abr-jun 2009	4.126,38	14.207,58	26.966,00
jul-sep 2009	4.062,57	5.621,94	26.962,00
oct-dic 2009	4.221,38	7.871,56	27.356,00
ene-mar 2010	4.606,80	7.159,74	27.551,00
abr-jun 2010	4.078,37	15.852,37	27.713,00
jul-sep 2010	4.250,91	6.170,66	27.988,00
oct-dic 2010	4.193,11	8.412,40	28.917,00

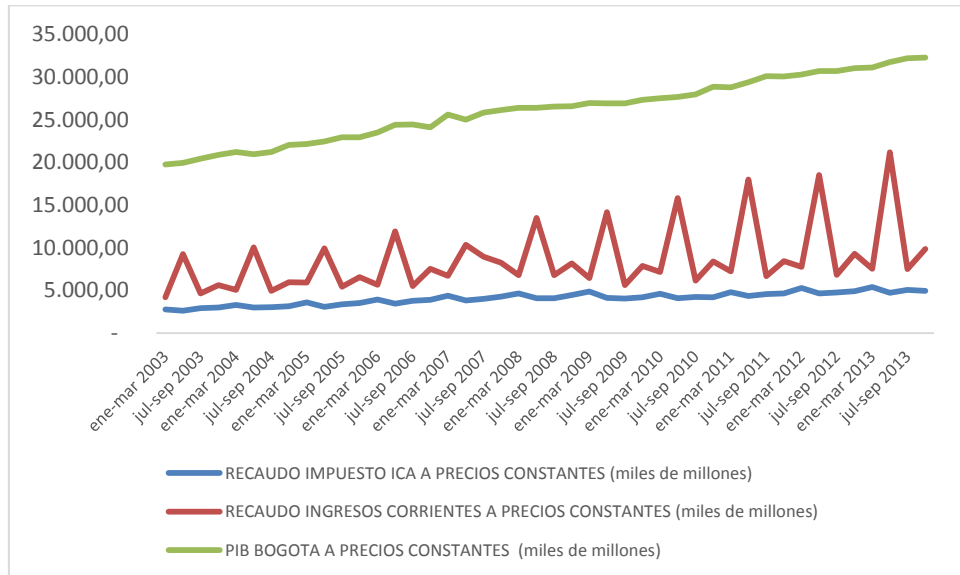
ene-mar 2011	4.798,24	7.234,88	28.825,00
abr-jun 2011	4.338,61	18.030,00	29.450,00
jul-sep 2011	4.574,35	6.663,15	30.144,00
oct-dic 2011	4.654,42	8.435,18	30.095,00
ene-mar 2012	5.292,86	7.768,61	30.339,00
abr-jun 2012	4.659,62	18.529,26	30.747,00
jul-sep 2012	4.771,87	6.821,39	30.733,00
oct-dic 2012	4.928,06	9.323,91	31.067,00
ene-mar 2013	5.402,42	7.552,27	31.161,00
abr-jun 2013	4.713,83	21.191,92	31.798,00
jul-sep 2013	5.066,47	7.493,99	32.236,00
oct-dic 2013	4.941,67	9.884,62	32.327,00
TOTAL	178.825,36	378.630,10	1.151.951,00

Fuente: SHD, cálculos propios.

Como se había indicado, los datos utilizados fueron ajustados y trabajados a precios constantes del año 2005, los cuales son medidos por la inflación calculada año a año mediante el índice de Laspeyres.

A continuación se muestra en el gráfico 1 la tendencia de las series, la cual evidencia el crecimiento del PIB y el ICA mientras que los ingresos corrientes aunque tienen una tendencia creciente, presentan ciclos bien definidos respecto de los recaudos obtenidos. Estos ciclos serán explicados en los resultados de esta investigación presentando las causas que los generan, así como los ciclos que aunque no se perciben en esta grafica se presentan en la serie del recaudo del impuesto de Industria y Comercio.

GRÁFICO 1. GRÁFICO DE COMPORTAMIENTO DE LAS SERIES



Fuente: SHD, cálculos propios.

El comportamiento de cada variable analizada en esta sección se realizó bajo la misma premisa, que consistía como se había mencionado anteriormente en que el año base para el ejercicio de precios fuera el 2005 y de esta manera lograr un mismo parámetro de medición que permitiera hacer la comparación y análisis de la información. Dado que deflactar la serie de datos es un proceso técnico relacionado con un concepto económico, que consiste en unificar los valores a medir y retirar el efecto inflacionario, de esta manera los datos permiten ser normalizados para estimar un modelo de regresión lineal.

Por tanto, para observar el grado de dependencia lineal, se estimó un modelo de MCO utilizando el programa estadístico STATA. Este modelo suministra información para determinar el impacto de las variables del impuesto ICA y el PIB frente al recaudo de los ingresos corrientes. El modelo es el siguiente:

$$\ln \text{Ing C} = \beta_0 + \beta_1 \ln \text{ica}_1 + \beta_2 \ln \text{pib}_2 + \varepsilon$$

Como se había indicado, $\ln y$, $\ln ica$ y $\ln pib$ corresponden a los logaritmos naturales para las variables en referencia, los β_0 , β_1 y β_2 son las constantes a estimar y ε es el error estándar, que para este caso es igual a cero.

De esta manera las pendientes serán calculadas por medio de los β_1 y β_2 aplicando la primera derivada al logaritmo natural de los ingresos corrientes respecto a cada variable, de la siguiente manera:

$$\beta_1 = \frac{\partial E(\ln \text{Ing C} | \ln ica)}{\partial \ln ica}$$

Y

$$\beta_2 = \frac{\partial E(\ln \text{Ing C} | \ln \text{PIB})}{\partial \ln \text{PIB}}$$

Lo anterior permite establecer en cuanto aumenta el ingreso corriente por cada unidad adicional del ICA y el PIB, respetivamente.

Finalmente con los resultados que se obtengan al aplicar el modelo se logrará establecer la relación de crecimiento positivo entre las variables y la comprobación de la Ley de Wagner. Posteriormente se presentará un análisis de la situación fiscal de la ciudad, tomando como base el comportamiento que arrojen las variables en estudio junto con la teoría económica que la sustenta. Este análisis incluirá las variaciones porcentuales que se evidencien en los datos de las series, resaltando los eventos económicos asociados al impacto presentado en el impuesto ICA sobre la situación fiscal de Bogotá, tales como cargas tributarias, exenciones, elusión de impuestos, reformas tributarias, entre otros eventos que puedan generar cambios en el comportamiento de recaudo.

4. RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

4.1 Resultados del modelo Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO):

De acuerdo a la modelación de las 44 observaciones seleccionadas a partir del modelo de Mínimos Cuadrados Ordinarios, los resultados arrojan que en los periodos trimestrales comprendidos entre el año 2003 a 2013, las variables tienen una bondad de ajuste de un R cuadrado de 0.3718 y un R ajustado de 0.3411, lo que permite inferir que existe ausencia de regresión espuria tal y como se muestra en la tabla 2. Cuando el R cuadrado está entre los rangos de 0.30 y 0.80, se puede establecer que las variables relacionadas se explican entre sí, y cuando este resultado es superior a 0.90 aproximadamente se puede decir que una variable se estaría explicando a sí misma. De esta manera las variables utilizadas para este modelo se explican entre sí según los resultados del modelo.

De igual manera la probabilidad mayor a F es de 0.0001, lo cual indica que al ser menor a 0.05 muestra que los datos se distribuyen normalmente.

Tabla 2. Análisis de coeficientes.

Number of obs =	44
F(2, 41) =	12.13
Prob > F =	0.0001
R-squared =	0.3718
Adj R-squared =	0.3411
Root MSE =	.30651

In_Ing C	Coef.	Std. Err.	T	P> t	[95% Conf. Interval]
In_ica	0.6778648	0.035968	18.85	0.000	0.6052259 - 0.7505037
In_pib	0.749744	0.0177248	4.23	0.000	0.0391785 - 0.1107703
_cons	3.867388	.291035	13.29	0.006	3.279631 - 4.455146

Siguiendo el análisis, en la tabla 2 se observa que el logaritmo natural del impuesto ICA y el logaritmo natural del PIB explican los ingresos corrientes de Bogotá de una manera estadísticamente significativa. La relación que existe entre el impuesto del ICA frente a los ingresos corrientes se representa a continuación:

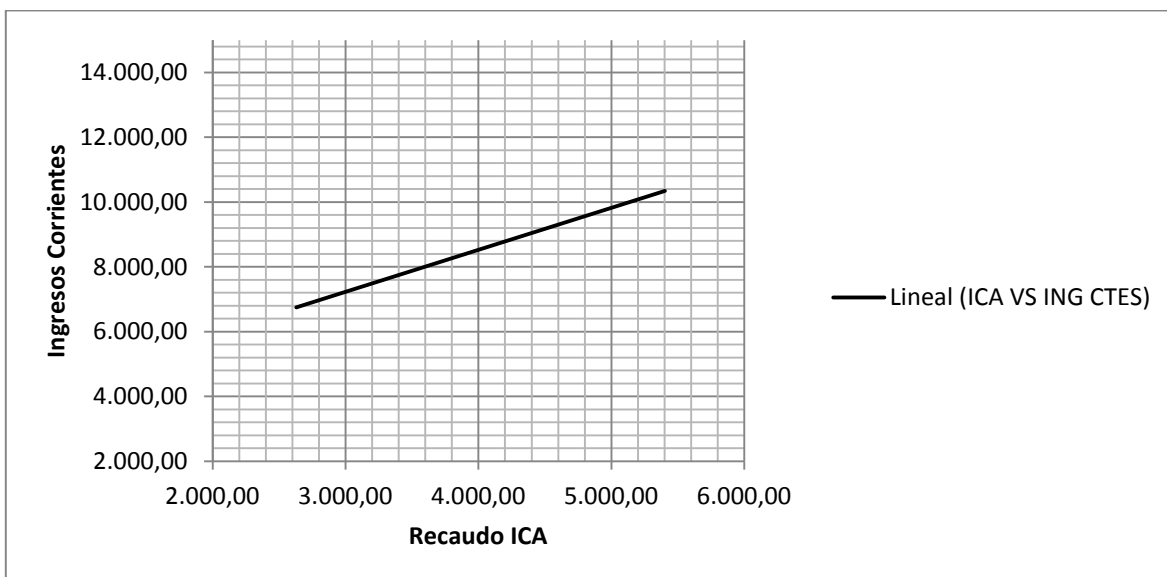
$$\ln \text{Ing C} = 3.86 + 0.67_1 \ln \text{ica} + e$$

El valor de la constante es igual a β_0 , lo cual quiere decir que el monto mínimo que se pierde de renta constante es de 3.86 miles de millones de pesos. Entre tanto el valor de β_1 es igual 0.67 millones de pesos Ceteris Paribus. Como los factores de e (variable estocástica) se mantienen fijos, entonces $E(e)$ es igual a 0, de esta manera el impuesto ICA tiene un efecto lineal sobre los ingresos corrientes, lo que significa cambios en una unidad adicional en el impuesto sobre los ingresos corrientes.

Entonces, la pendiente del modelo se expresa del siguiente modo:

$$\beta_1 = \frac{\partial E(\ln \text{Ing C} | \ln \text{ica})}{\partial \ln \text{ica}} = 0.67 \text{ millones de pesos}$$

GRÁFICO 2. RELACIÓN DE CRECIMIENTO DEL IMPUESTO ICA RESPECTO A LOS INGRESOS CORRIENTES DE BOGOTÁ



Fuente: Gráfico realizado por el autor.

Esto quiere decir, que cuando \ln_ica cambia en una unidad adicional, $\ln_Ing\ C$ varía en promedio 0.67 millones de pesos. La constante β_0 de 3.86 miles de millones de pesos es el valor promedio de $\ln_Ing\ C$ cuando $\ln_ica = 0$. Así mismo, se observó que el modelo estimado es elástico, y en este se linealizaron todas las variables por medio del logaritmo natural.

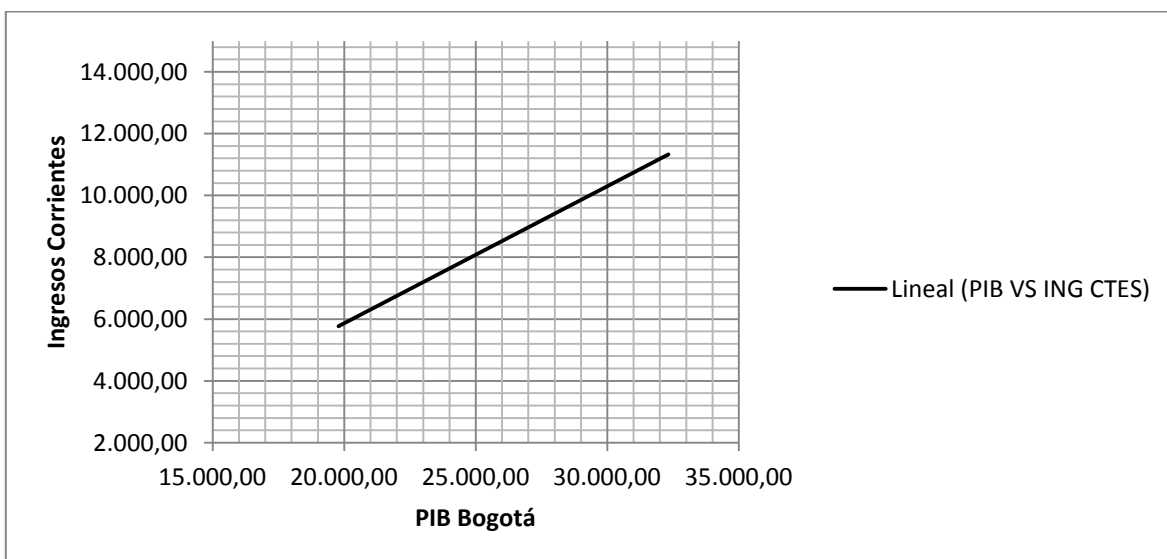
De otra parte, para la relación que tiene el PIB con los ingresos corrientes, se observó que este impacta positivamente en la relación de crecimiento. Su estimación inicial es la siguiente:

$$\ln Ing C = 3.86 + 0.74 \ln PIB + e$$

La pendiente del modelo es:

$$\beta_2 = \frac{\partial E(\ln Ing C | \ln PIB)}{\partial \ln PIB} = 0.74 \text{ miles de millones de pesos}$$

GRÁFICO 3. RELACIÓN DE CRECIMIENTO DEL PIB DE BOGOTÁ RESPECTO A LOS INGRESOS CORRIENTES.



Fuente: Gráfico realizado por el autor.

Con estos resultados se observó que el logaritmo natural del PIB afecta positivamente los ingresos corrientes de Bogotá, en parte esto se debe al comportamiento de la producción como tal, que es una variable de estado. En la medida en que el \ln_{pib} se incrementa en una unidad adicional, esto afectará positivamente los ingresos corrientes por lo que el $\ln_{\text{Ing C}}$ varía en promedio 0.74 miles de millones de pesos.

4.2 Análisis de resultados:

Como se pudo evidenciar, los resultados que arroja el modelo tanto del impuesto ICA como del PIB, mostraron una relación positiva respecto a los ingresos corrientes. Lo cual permite establecer que la relación de estas variables confirma la vigencia de la Ley de Wagner para Bogotá en esta investigación, corroborando que el crecimiento de los ingresos puede ser explicado desde el comportamiento de recaudo de un impuesto como el ICA y de la producción medida por el PIB.

Al cumplir esta condición, claramente se descarta que se cumpla la Curva de Laffer ya que la relación de las variables muestra que no existe la forma acampanada que sustenta esta teoría, por el contrario las series siguen una relación creciente y positiva, así como le ocurrió a Toro y Doria (2007) en su investigación para Cartagena donde evidenciaron que la relación entre el TIM (Tasa Impositiva Media), el PIB (Producto Interno Bruto) y los ingresos distritales mostraban que el recaudo era inelástico al crecimiento del tipo impositivo, lo que significa que un incremento de un punto porcentual del TIM genera un aumento menos que proporcional en el recaudo de 0,59% según cálculos de los autores, es decir, que luego de evaluar por medio de diversos mecanismos el efecto no lineal de los impuestos en el recaudo, los autores concluyeron que no se obtuvo resultados consistentes que permitieran calcular el TIM óptimo para la ciudad de Cartagena, es decir, la curvatura de la función señalada por Laffer.

En cuanto al análisis de las variables y teniendo en cuenta el gráfico de comportamiento de las series: (i) el PIB muestra un crecimiento constante sin picos fuertes, iniciando en el primer año con precios de mercado de la producción de bienes y servicios finales en Bogotá por 19,77 miles de millones hasta 32,32 miles de millones de pesos en su último año, (ii) el ICA inicia igualmente con un recaudo de 2,77 miles de millones hasta 4,94 miles de millones de pesos en su último año; adicionalmente para este impuesto se presentan picos definidos

en el trimestre de enero a marzo de cada año, los cuales son explicados por la concentración de recaudo de acuerdo al vencimiento de pagos del primer bimestre para el régimen común y vencimiento de pago anual para el régimen simplificado, sin embargo estos picos no son perceptibles a simple vista en el gráfico por la baja cuantía respecto de las otras variables.

Para los ingresos corrientes, se evidencia que la tendencia es creciente con presencia de picos para el segundo trimestre de cada año en lo corrido de la serie, lo cual es explicado por el recaudo del impuesto predial que se da para este periodo en particular. Este impuesto a parte del ICA, es uno de los más importantes para la ciudad de Bogotá.

Dada la relación de crecimiento que se pudo establecer entre el ICA y los ingresos corrientes se explica no solo con el comportamiento de las series presentadas, sino también debido a que el recaudo representa más del 50% de los ingresos corrientes percibidos por la ciudad, tanto así que hay meses en los cuales alcanza el 67% de participación y en los meses en los que menos se ve esta influencia alcanza un 29%, pero no porque se disminuya el recaudo sino porque existen periodos así como en el segundo trimestre del año (abril a junio) donde el recaudo del impuesto predial aumenta, de tal manera que para estos periodos influencia representativamente los ingresos por este concepto.

Es así como la lectura de las variables indica que cualquier cambio fuerte en el nivel de recaudo impactará directamente el ingreso de la ciudad, es por esto que incentivar y mejorar el sistema de recaudo de este tipo de impuestos generará claramente un beneficio. De la misma manera la relación de crecimiento entre el PIB y los ingresos corrientes esta explicada por el comportamiento de la producción, la cual está ligada al crecimiento económico y este a su vez, al incremento en la tributación que se ve reflejado igualmente en los ingresos de la ciudad, es decir, que ante un incremento en la producción claramente serán más las bases grabables sujetas a estos tributos.

Esta interpretación también fue analizada en su momento por La Dirección Distrital de Presupuesto (2013), donde se observó que el ingreso más importante dentro del total de los ingresos corrientes para el período de estudio, fue el impuesto de Industria y Comercio. En 2011, su participación dentro de los ingresos corrientes alcanzó el 46%, siendo la más baja en el periodo 2007-2011, mientras que en la vigencia 2009 llegó a ser del 51%. Se ve que la dinámica de este impuesto está muy asociada al comportamiento de la actividad económica. En 2008, el recaudo presentó un incremento real de 4,2% mientras que el PIB de la ciudad aumentó 3,7%. Por otro lado, como resultado de la fuerte desaceleración económica que

afectó a la Industria y el Comercio en 2009, el impuesto registró una variación de 2,1% mientras que el PIB creció tan solo 1,3%.

Este comportamiento se ha visto a través del tiempo debido a la fuerte influencia de la presión tributaria en el recaudo y su participación como proporción dentro del PIB, presión que apalanca en gran medida el incremento en el recaudo, explicado por las reformas tributarias en especial las que modifican bases y tasas. Un ejemplo de esto fueron las 3 reformas que se presentaron durante los primeros 16 meses del periodo de gobierno del presidente Álvaro Uribe, las cuales incrementaron la presión tributaria en el país generando que los ingresos tributarios aumentarán su participación en 5.1 puntos del PIB en el periodo 1995 y 2003, de los cuales 3.8 puntos se presentaron entre al año 2001 y 2003. Dentro de las reformas que generaron este incremento tributario, se presentan las reformas al impuesto del IVA que amplió su base gravable, se amplió la tarifa general y se elevaron las tarifas para algunos bienes, esto según informe del centro de investigaciones para el desarrollo de la Universidad Nacional (2004).

Otros trabajos adicionales para incrementar el recaudo fueron encaminados a mejorar el sistema tributario, utilizando mecanismos como la unificación del impuesto ICA con el de aviso y tableros, modificación de bases y tarifas, educación tributaria, entre otros.

Sin embargo la mala recaudación que se presentó en años anteriores acarreo deficiencias en las finanzas públicas de la ciudad. Hoy en día se han evidenciado mejoras en este recaudo no solo porque se hayan realizado modificaciones a tarifas o bases, sino por las estrategias y reorganización que ha tenido la ciudad de Bogotá y que están siendo incluidas y trabajadas cuidadosamente dentro del plan de desarrollo, como se puede ver en el documento “Finanzas sanas y sostenibles para la equidad y desarrollo, Bogotá 1992 – 2007” realizado por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C (2007). Es decir que la evolución de los impuestos no está explicada únicamente por las reformas tributarias, para Bogotá un factor de peso y de gran influencia son las estrategias de control a la evasión y elusión de impuestos, tarea que ha sido adoptada por las diferentes administraciones y que ha generado un mejoramiento y adhesión tributaria de contribuyentes evasores, lo cual es un punto importante ya que no por nada Bogotá está calificada como la ciudad con la mejor cultura de pagos tributarios a nivel nacional.

Los avances que se han visto en el comportamiento de recaudo tributario se han dado por las mejoras en el registro de los contribuyentes, la estimación de las bases impositivas, declaraciones y pagos con la aplicación de controles. Los planes de fiscalización y cobros eficientes han permitido disminuir la evasión y la morosidad entre otros, dejando ver la buena gestión fiscal realizada . Según la Alcaldía de Bogotá, los resultados de estos mecanismos se reflejan en las fuentes de ingreso que han incrementado para cada uno de los rubros que la componen, dentro de los cuales están: los ingresos corrientes, transferencias, crédito, otros ingresos de capital, entre otros.

La relación de las variables presentada en esta investigación permite dar lectura del crecimiento económico de la ciudad, que es una de las herramientas que incentiva el ingreso de nuevas empresas así como la inversión extranjera, traducido directamente en un incremento en la producción y así mismo del PIB. Estas empresas se ven motivadas a acogerse al sistema tributario no solo por la solidez del mismo, sino porque existen beneficios tributarios, tales como rebajas en impuestos, exenciones, entre otros. De esta manera, el crecimiento que se genera en la producción y los ingresos que percibe cada agente económico, son los que hacen un sistema tributario mucho más robusto, en especial, en lo concerniente al recaudo del impuesto ICA, que se ve beneficiado en su ejercicio de gravar los ingresos netos de estos agentes económicos. Es de aclarar que este crecimiento económico y tributario no se da únicamente por el ingreso de nuevas empresas a la ciudad , sino de todos aquellos actores económicos que se encuentran sujetos al tributo. Es por esto que los fiscalistas dicen que la mejor manera para que crezca el recaudo es que crezca el PIB, pero no por la vía de bajar los impuestos sino por el manejo de prebendas a los empresarios.

Dentro de lo que se conoce en el ejercicio de la recaudación del impuesto ICA, se establece que lo que ha permitido incrementar y mejorar el sistema de recaudo, hace referencia a que los contribuyentes han acogido un comportamiento de pago oportuno inducido por las mejoras que han visto en la ciudad, esto como un sistema de recaudo más ordenado, más simple para el usuario, con mayor facilidad y canales de pago, descuentos por pago oportuno y unificación de tarifas, además de los beneficios de estar situados en la capital del país lo cual es visto como un valor agregado. Estas razones no solo mejoran el comportamiento de recaudo sino que hacen que el impuesto no caiga y tenga así un comportamiento creciente.

También se han presentado modificaciones al impuesto ICA según el Decreto Distrital 352 de 2002, tales como modificación a la tarifa para las actividades de edición y publicación de libros (Acuerdo 98 de 2003), exenciones tributarias a las personas víctimas de secuestro y desaparición forzosa (Acuerdo 124 de 2004), mecanismos de protección para contribuyentes (Acuerdo 352 de 2008), modificación de base gravable de las empresas de servicios temporales (Ley 1430 de 2012). Sin embargo lo que ha influenciado realmente el crecimiento del recaudo son las tareas que se han desarrollado en la ciudad de Bogotá para este fin, dentro de las que se destaca el avance en el desempeño de los sectores económicos. Como el sector de la construcción que creció en 12,21%; transporte, almacenamiento y comunicaciones en 11,38%; industria manufacturera al crecer en 11,87%; comercio, reparaciones, restaurantes y hoteles en 11,04% y establecimientos financieros, seguros, inmuebles y servicios a las empresas con 7,84%, según informe de gestión y resultados presentado por la Secretaria Distrital de Hacienda para el año 2007 y así para los demás años.

Una de las tareas que más se destacan es la eficiencia que han tenido los programas de gestión contra la evasión y recuperación de cartera morosa, tarea que ha sido adoptada por todas las administraciones de Bogotá después de su implementación, no solo para el ICA sino también para los demás impuestos. Lo anterior, ha llevado a mantener un crecimiento sostenido de los ingresos fortaleciendo las fuentes existentes, sin focalizar los esfuerzos únicamente en la creación de nuevos impuestos e incremento de tarifas.

Por otro lado la Administración Distrital para el año 2008 centro su atención en la satisfacción del usuario y el contribuyente, mejorando los tiempos de atención y mejora en la calidad de la información en los diferentes canales de comunicación, lo cual permite proyectar eficiencia, confianza y efectividad del sistema tributario haciéndolo más atractivo y amigable, incentivando así la recaudación activa y fomentando el buen comportamiento de pago que se ve en la ciudad de Bogotá, además de evitar la saturación del contribuyente.

Son varias las estrategias que se implementan año tras año para el mejoramiento del recaudo, estrategias como los constantes esfuerzos en el proceso de actualización de datos de los contribuyentes con el fin de consolidar una base única de información, además que el mismo sistema ha mostrado estar a la vanguardia de la tecnología, muestra de esto es la implementación del pago electrónico por medio de la herramienta SIMPLIFICA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme los resultados generales obtenidos a partir de la revisión teórica aplicada en esta investigación, se evidenciaron en primera medida que la Curva de Laffer no sustenta el comportamiento de recaudo del Impuesto de Industria y Comercio –ICA- y el PIB, respecto a los ingresos corrientes para la ciudad de Bogotá. Esto debido a que las variables no presentaron una tendencia de curva acampanada como lo sugiere esta teoría para el periodo evaluado, es decir que no hay un periodo en que el recaudo llegue a un punto máximo y de allí empiece a descender, esto debido al incremento de la carga tributaria y las mejoras implementadas al sistema de recaudo. Este comportamiento, no se presenta en la ciudad de Bogotá no porque los tipos impositivos sean bajos sino porque están influenciados por la buena cultura de pago por parte de los contribuyentes quienes a pesar de la alta carga tributaria cumplen en gran porcentaje con sus compromisos fiscales en la ciudad. Sin embargo en ciertos casos, esta carga tributaria trae consigo la saturación al sistema generando evasión y elusión de impuestos, para lo cual también se ha trabajado en el establecimiento de controles que contrarresten esta fuga de dineros a los ingresos de la administración, de allí surgen los sistemas de incentivos a la tributación.

Por otro lado, con base en el comportamiento que se evidencio de las variables, se establece que la teoría que sustenta mejor esta relación es la Ley de Wagner, donde se permitió replicar la relación de crecimiento positivo entre las mismas. En este caso se habla del ICA y el PIB, que demostraron que ante variaciones de crecimiento en las series, estas reflejaban un mismo comportamiento en el ingreso, es decir que a medida que el ICA y el PIB crecen, el ingreso también presentaba la misma tendencia.

La ley de Wagner muestra un factor importante dentro del comportamiento del ingreso y del gasto como porcentaje del PIB, donde se resalta la actuación e intervención del Estado en la economía, por lo que se reconoce una presencia cada vez más notoria. El aumento del gasto ha sido especialmente acelerado desde los años 90, cuando la curva se convierte en una exponencial, González (2007) muestra que este comportamiento no se ha dado únicamente por la intervención del Estado, ya que dentro de sus políticas aun cuando no son siempre acertadas, este comportamiento mantiene su tendencia de crecimiento, además se ve reflejado igualmente en los ingresos tributarios, donde a través de los periodos

administrativos se presentan diferentes reformas tributarias con el objetivo inicial de mejorar los ingresos y el recaudo de los mismos, sin embargo, a pesar de las falencias de las reformas y de los vacíos que se puedan presentar en su implementación, se continúa percibiendo un incremento en los ingresos y en especial de los impuestos más representativos para la ciudad de Bogotá, como es el caso del Impuesto de Industria y Comercio, que a pesar que en algunos periodos desacelera su crecimiento, el mismo continúa su tendencia exponencial.

De esta manera, la eficiencia del marco fiscal tributario de un país no depende de la frecuencia o cantidad de reformas tributarias que se apliquen sino que la reforma sea exitosa, es decir, que cumpla el objetivo para el cual fue creada. Cuando el objetivo manifiesto de una reforma es aumentar el recaudo, tiene sentido verificar si ese objetivo se cumplió o no: la reforma será efectiva si cumple su objetivo explícito. Pero también es válido preguntar cuál ha sido el efecto sobre el recaudo de las reformas que modificaron bases, exenciones o tasas (Molina y Gómez, 2005). Es así como García y Parra (2002) muestran que de las doce reformas realizadas en Colombia dentro del periodo de estudio tan solo cinco tuvieron éxito e influencia dentro de las series analizadas, lo cual quiere decir que para afrontar problemas fiscales no siempre el aumento en la carga tributaria es la opción más eficiente y efectiva a tomar.

Por otro lado Lora y Cárdenas (2006) argumentan que el objeto primordial de las reformas tributarias ha sido el aumentar los ingresos tributarios sin generar costos adicionales, aunque este no ha sido el único objetivo ya que los gobiernos también buscan la equidad horizontal y la neutralidad, reduciendo en cierta forma las exenciones tributarias y beneficios. Sin embargo no solo las reformas tributarias son el principal instrumento que genera aumento o disminución del recaudo de impuestos, así como se presentó en esta investigación. A pesar de esto sigue siendo la principal herramienta a la que se acude al momento de querer mejorar los ingresos tributarios.

En las diferentes administraciones de Bogotá se han presentado grandes resultados a nivel tributario, como es el caso del periodo administrado por Luis Eduardo Garzón (2004 -2008) donde se consolidó una mejora en la cultura tributaria generando aumento en los ingresos corrientes en un 14% anual, los cuales fueron transformados en una mayor inversión para la ciudad. Estos avances fueron importantes teniendo en cuenta que se venía de una fuerte recesión hasta el año 2000 la cual se pudo sobre llevar con un incremento dado a algunos impuestos, lo que ayudó a no tener una fuerte repercusión en el recaudo tributario y así

poder tener un crecimiento del 3%. Con el fin de fortalecer mucho más las finanzas de la ciudad se generaron reformas tributarias lo cual tuvo una efectividad importante ya que generaron un crecimiento real del 30% en los ingresos tributarios con respecto al año 2.000, según estudio realizado por la Secretaria Distrital de Hacienda (2007).

- **RECOMENDACIONES:**

Ciertamente puede llegar a ser una tarea complicada para el Distrito el erradicar en un 100% la elusión y evasión de impuestos, pero son objetivos que no se deben abandonar. Se debe tener presente que no solo los controles y la generación de cultura tributaria es la salida para erradicar este mal que desangra las finanzas públicas de la ciudad, una herramienta importante es incentivar a los contribuyentes y los que todavía no lo son, a que por voluntad propia se vean motivados a reconocer un tributo no solo por ser una obligación sino por ver reconocida esta contribución como una contraprestación a la eficiencia de la redistribución de este ingreso por parte de las administraciones, que por el deber ser debe beneficiar directamente a la sociedad por medio de los bienes públicos.

A parte de combatir los males que aquejan al sistema tributario también es importante fortalecer los mecanismos de recaudo, los cuales pueden mejorar no solo con las reformas tributarias sino por la fácil adhesión al sistema y estructura de recaudo de cada impuesto, es decir, que entre más se le facilite al ciudadano su participación como contribuyente se verá una mejora en el cumplimiento de recaudación. Esto se puede lograr ofreciendo al contribuyente facilidad en los medios de pagos, accesibilidad al sistema y soporte en liquidaciones de los impuestos, menores tarifas por impuestos dando así más precisión y claridad, en especial para el impuesto de industria y comercio ya que actualmente cuenta con 7 tarifas vigentes y una clasificación por actividad económica un poco densa, aunque no se puede desconocer el trabajo de la administración central en cuanto a este tema. También son importantes los incentivos de descuentos por pronto pago, lo cual se realiza actualmente con algunos impuestos y que su efectividad se ha evidenciado ya que dentro de la cultura de los colombianos se resalta el aprovechamiento que le dan a estos beneficios, entre otros.

La finalidad de esta investigación no es solo conocer cómo ha evolucionado el comportamiento del impuesto de Industria y Comercio y los ingresos corrientes en general, sino la importancia de poder conservar y trabajar activamente en el mejoramiento día a día

del recaudo de impuestos, con el fin de incrementar la tributación efectiva y disminuir los índices de elusión y evasión que todavía se presentan y aunque se ha trabajado arduamente para controlarlos aún continúan vigentes. Esto, con el fin de poder dar más atención a los retos en materia tributaria que se dispusieron para el siglo XXI y que tal vez se están dejando de lado por atender tareas que debieron ser atendidas y superadas hace muchos años. Estos nuevos retos son relevantes y de suma importancia, dentro de los cuales están la llamada tributación verde, donde se busca gravar ciertas actividades o prácticas que constituyen riesgos para el equilibrio ecológico, como un instrumento del desarrollo sostenible, lo que también permitirá reducir gradualmente la presión impositiva que hoy se ejerce a través de la tributación directa, en especial del impuesto de renta Restrepo (2005). Claramente este es un tema que se debe empezar a abordar de manera responsable por las diferentes administraciones locales, por el alto impacto ambiental que están presentando diferentes industrias y que puede ser resarcido en alguna medida vía impuestos donde se grave severamente a quien dentro de su proceso afecte el medio ambiente.

La importancia de los impuestos y la existencia de los mismos son relevantes en todos los campos de la economía, ya que son el sustento del estado y una de las fuentes principales de ingresos para su sostenimiento y de los que componen el estado incluyendo claramente sus habitantes, por esta razón es que como todos los agentes económicos son beneficiados así mismo deben ser sujetos pasivos de los diferentes tributos ya sea como productores, consumidores, entre otros.

BIBLIOGRAFIA

- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C (2007). Finanzas sanas y sostenibles para la equidad y desarrollo, Bogotá 1992 – 2007. Documento general secretaria distrital de hacienda Bogotá D.C, bajo la Alcaldía de Luis Eduardo Garzón.
- Analistas Económicos de Andalucía (2008). La curva de Laffer: Estimación para la economía española. Documento de Análisis 2.
- Barbará (2009). Tributación municipal para la equidad y el desarrollo (memorias del primer foro hess- Barbará directora nacional de autoridades locales, secretariados de hacienda y tesoreros). Santa marta, 12-13 de septiembre de 2008. Primera edición marzo 2009.
- Bejarano, H, (2008). Verificación Empírica de la Curva de Laffer en la economía Colombiana (1980–2005). Universidad Militar Nueva Granada.
- Céspedes, E, y Sepúlveda, J, (2008). Relación entre el PIB de Bogotá, y el Impuesto de Industria, Comercio, avisos y tableros: un análisis VAR estructural. Universidad Santo Tomas.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991). Ley 14 de 1983, Artículo 14 / Decreto-Ley 1333 de 1986, en su artículo 258 / artículo 24.1 de la Ley 142 de 1994 / Artículo 45 de la Ley 418 de 1997.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991). Principio de autonomía de las entidades territoriales. Artículo 287.
- DIARIO OFICIAL No, 40.958, julio 22 de 1993, artículo 154. Régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá numeral 1.
- DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO. Proyecto de Presupuesto 2013 Distrito Capital. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- García, M, (2001). La Ley de Wagner: un Análisis Sintético. Universidad de Almería, Instituto de Estudios Fiscales.

- García, M, y Parra, Y, (2002). ¿Han aumentado el recaudo las reformas tributarias en Bogotá? Artículo aprobado por el Concejo Editorial el 27 de septiembre de 2002 basado en el Proyecto CID-FENALCO 2001.
- González, J, (2007). La inexorabilidad de la ley de Wagner. Profesor e investigador, Universidad Externado de Colombia y Universidad Nacional.
- HACIENDA PÚBLICA ESPAÑA. La Ley de Wagner. Dirección web: www.extensionuned.es/archivos.../laleydwagnerhaciendapublica.ppt, www.biografiasyvidas.com/biografia/w/wagner_adolph.htm.
- Hernández, I, (2005). Teoría y Política Fiscal". Universidad Externado de Colombia. Bogota 2005.
- Laffer, A, (1975). The Laffer curve: Past, Present, and Future" Jun-01/2004. Dirección web: <http://www.laffercenter.com/the-laffer-center-2/the-laffer-curve/>.
- Lora, E, y Cárdenas, M, (2006). Las Reformas de las Instituciones Fiscales en América Latina. Documentos de Trabajo No. 559, Banco Interamericano de Desarrollo.
- Molina, M, y Gomez, A, (2005). ¿Han aumentado el recaudo las reformas tributarias en Colombia?. Revista de Economía Institucional, vol. 7, núm. 12, 2005, pp. 43-61, Universidad Externado de Colombia.
- Restrepo, J, (2005). Hacienda Pública. Séptima edición 2005 Bogotá. Universidad Externado de Colombia.
- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2024, Dirección Distrital de Presupuesto. Presupuesto 2014 Bogotá Distrito Capital.
- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2011-2021", Presupuesto 2011 Bogotá Distrito Capital. Dirección Distrital de Presupuesto Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. INFORME DE GESTION Y RESULTADOS 2006 al 2013. Dirección web: <http://www.shd.gov.co/shd/informes-de-gestion>.
- Toro, D, y Doria, M, (2007), "La curva de Laffer y la optimización del recaudo tributario en Cartagena", Documento de trabajo Cartagena de Indias. Universidad Tecnológica de Bolívar, Facultad de ciencias económicas y administrativas del programa de economía.
- Ventocilla, J, (2011). En busca de la curva de Laffer para el caso peruano. Horizonte económico N. 1.